DIEZ Y SIETE RECTO

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS CIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

1695

666

8

Viose un Informe [illegible] por el señor D.n Joseph de Olivera de haver Reconozido el sitio que pide Pedro Ferrer para fabricar una casa en el arraval de San Diego [illegible] y sin perjuicio [illegible] acho medio y [illegible] palmos [illegible] de la casa del dho Pedro Ferrer [illegible] y por la Ciudad visto acordo hazer mrd al dho Pedro Ferrer de dho sitio para que en el edifique la dha casa la qual sea suia propia y de quien quisiere y entendido [illegible] de titulo =

Viose otro memorial de [illegible] de Garcia vezino de esta ciudad [illegible] sitio [illegible] fabricar una casa [illegible] San Diego y [illegible] D.n Joseph de Olivera [illegible] y haviendo sin perjuizio [illegible] Informe =

\+ [illegible] Gonzalez [rubric]

Juan Perez [rubric]

Antonio Juan de Arroyo [rubric]

Ordinario

En la muy noble y muy leal Ciudad de Cartagena y sala de los ayuntamientos della en siete dias del mes de Mayo de mill seiscientos y noventa y cinco años se juntaron a Cavildo ordinario los señores los D.n Francisco Gonzalez [illegible] D.n Juan Garcia Campos D.n Antonio Martinez D.n Pedro Garcia D.n Joseph Martinez D.n Marco [illegible] y D.n Joseph de Olivera Regidores y juntos acordaron lo siguiente

En este ayuntamiento Joseph [illegible] Portero de este Cavildo certifico haver citado a todos los Cavalleros Regidores que an podido ser havidos

La Ciudad libra a los [illegible] D.n Miguel Antonio [illegible] y D.n Luis Garcia de Caceres Regidores [illegible] de la Ciudad [illegible] mill Reales de vellon para la celebridad de la fiesta del Corpus de este presente año [illegible] y se despache libramiento en forma para que el Mayordomo de propios los [illegible] de lo procedido dellos

La Ciudad libra ciento y quarenta Reales para la [illegible] que se gasto en la salva [illegible] Senor [illegible] y se despache libramiento en forma para que el Mayordomo de propios los pague de lo procedido dellos a los Cavalleros Comisarios de [illegible]

Embarazonlos D.n Luis Garcia D.n Miguel Ant.o [illegible]

En este ayuntamiento se rebolvio a ver la Real Provision de su Mag.d y señores de su Real Consejo de Castilla para que el Marques de Valdeolmos o quien tubiere su poder pueda sacar para el Principado de Cataluña beinte mill fanegas de trigo y [illegible] mill de [illegible] = y asimismo se vio la Razon de la [illegible] que esta embarcado por este Puerto por parte del dho Marques en birtud de esta Real Provision y parece haverse [illegible] diez y nueve mill ochocientas y ochenta y nueve fanegas con que [illegible] que en ella se le da de beinte mill fanegas [illegible] en mill ochocientas y ochenta y nueve. Y por la Ciudad entendido [illegible]

Iten a todos los Cavalleros Regidores que se hallaren [illegible] en esta Ciudad [illegible] el dia diez de este mes para [illegible] Comienza

Viose una peticion de [illegible] que [illegible] se remato la alcavala de [illegible] el dia [illegible] de este mes [illegible] por haver [illegible] de la [illegible] y por la Ciudad entendido acordo [illegible]

Viose un Informe del S.r D.n Joseph de [illegible] de haver Reconozido el sitio que pide [illegible] acho medio y [illegible] quarenta palmos [illegible] y por la Ciudad visto acordo hazer mrd a la dha [illegible] de dho sitio [illegible] sea suio y de quien quisiere y entendido [illegible] de titulo =

\+ [illegible] Gonzalez [rubric]

Juan Perez [rubric]

Antonio Juan de Arroyo [rubric]

Ordinario

En la muy Noble y muy leal Ciudad de Cartagena y sala de los ayuntamientos della en once dias del mes de Mayo de mill seiscientos y noventa y cinco años se juntaron a cavildo ordinario los señores [illegible] Regidores Perpetuos desta Ciudad y teniente de Correxidor [illegible] D.n Juan Garcia Campos D.n Antonio Martinez [illegible] D.n Pedro Garcia D.n Agustin Garcia D.n Joseph [illegible] D.n Agustin Romero D.n Antonio